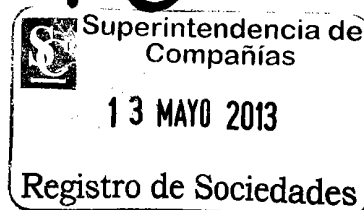


29803

Expediente No. 146152
Puerto Francisco de Orellana, 8 de mayo del 2013

ESCANEAR



SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Julia Cedeño Espinoza, Gerente General de la compañía **TECSAPET CÍA. LTDA.**, con el debido respeto acudo ante vuestra autoridad y solicito lo siguiente:

En cumplimiento y apego a las disposiciones de la Ley de compañías establecida en su artículo 21, se procedió a inscribir en el libro de participaciones y socios las transferencias que a continuación detallo:

Quito
\$ 100,00

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	PARTICIP. CEDIDAS	VALOR
CEDEÑO ESPINOZA JULIA LILIANA	1714316617	CARRILLO HUMÁNANTE MARÍA ESTHELA	1500594237	10	\$ 100

Debo indicar señor superintendente de compañías que la cesionaria es de nacionalidad ecuatoriana.

Con lo manifestado solicito señor superintendente de compañías el registro de las transferencias detalladas anteriormente.

Una vez cumplido con mi requerimiento, solicito se me otorgue cuatro copias del listado de socios de la compañía que la regento.

Por ser legal mi pedido ruego atenderme conforme lo solicito.

Respetuosamente,

✓ OK

Julia Cedeño Espinoza
GERENTE GENERAL



Entregué
nómina
14/05/2013

Cesión
Registrada
14/05/2013



**NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA**

Av. 9 de Octubre y Tiputini
Telefax: 2860 -799 / 2862-247

República del Ecuador

**ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA TECSAPET CÍA. LTDA., QUE HACE
LA SEÑORITA JULIA LILIANA CEDEÑO
ESPINOZA A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA
ESTHELA CARRILLO HUMANANTE**

CUANTIA: \$ 1000,00 (MIL DÓLARES)



En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, capital de la provincia de Orellana, República del Ecuador, el día de hoy seis de mayo del dos mil trece, a las ocho horas con treinta minutos. Ante mi Doctor Salomón Merino Torres, Notario Primero del cantón Francisco de Orellana. Comparecen libre y voluntariamente por una parte la señorita **JULIA LILIANA CEDEÑO ESPINOZA**, con cedula de ciudadanía número uno, siete, uno, cuatro, tres, uno, seis, seis, uno guión siete, de estado civil soltera, de profesión u ocupación estudiante, quien comparece en calidad de **CEDENTE**, y por otra parte la señora **MARÍA ESTHELA CARRILLO HUMANANTE**, con cedula de ciudadanía número, cero, seis, cero, cero, siete, cuatro, dos, siete, tres, guión ocho, de estado civil casada, de profesión u ocupación profesor en general; quien comparece en calidad de **CESIONARIA**; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana por nacimiento, domiciliados en la jurisdicción de la ciudad Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, con capacidad legal para contraer derechos y obligaciones, libres

y sin prohibición alguna para suscribir la presente escritura de transferencia de participaciones, a quienes de conocerlos doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación; además me exhiben una minuta, el cual me solicitan elevar a escritura publica, cuyo texto literal es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el acto societario de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** en el capital social de la compañía de responsabilidad limitada **TECSAPET CÍA. LTDA.**, al tenor de las cláusulas siguientes.- **CLÁUSULA PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Acuden al otorgamiento y suscripción de esta escritura, por una parte la señorita **JULIA LILIANA CEDEÑO ESPINOZA**, con cedula de ciudadanía número uno, siete, uno, cuatro, tres, uno, seis, seis, uno guión siete, de estado civil soltera, de profesión u ocupación estudiante, quien comparece en calidad de **CEDENTE**; y por otra parte la señora **MARÍA ESTHELA CARRILLO HUMANANTE**, con cedula de ciudadanía número, cero, seis, cero, cero, siete, cuatro, dos, siete, tres, guión ocho, de estado civil casada, de profesión u ocupación profesor en general; quien comparece en calidad de **CESIONARIA**; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana por nacimiento, domiciliados en la jurisdicción de la ciudad Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, con capacidad legal para contraer derechos y obligaciones, libres y sin prohibición alguna para suscribir la presente escritura de transferencia de participaciones.-

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía de responsabilidad limitada **TECSAPET CÍA. LTDA.**, con domicilio comercial principal en la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, se constituyó mediante escritura publica, celebrada el diez de abril del dos mil doce, la misma que fue otorgada ante el Doctor Salomón Euclides Merino T. Notario primero del cantón Francisco de Orellana, aprobada el dieciséis de abril del dos mil doce por la Superintendencia de compañías con resolución número SC.IJ.DJC.Q. uno, dos, cero, cero, uno, nueve, uno, ocho e inscrita en el Registrador de la propiedad del cantón Francisco de Orellana, el veintitrés de abril del dos mil doce, bajo el número uno, ocho, folio número, uno, siete, cuatro, tomo uno.-

DOS.- La **CEDENTE** señorita **JULIA LILIANA CEDEÑO ESPINOZA**, es propietario de treinta y cinco participaciones de cien dólares cada una, esto es, tres mil quinientos dólares del capital social de la compañía de responsabilidad limitada

TECSAPET CÍA. LTDA. TRES.- La Junta Universal de socios de la compañía de responsabilidad limitada **TECSAPET CÍA. LTDA.**, realizada el dos de mayo del dos mil trece, de manera unánime el capital social autorizó y consintió que la socia **CEDEÑO ESPINOZA JULIA LILIANA** proceda transferir sus participaciones a favor de personas



interesadas.- **CLÁUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos los comparecientes en las calidades invocadas procede a suscribir la presente escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** en el capital social de la compañía de responsabilidad limitada **TECSAPET CÍA. LTDA.**, de conformidad con los términos que a continuación se expresa: **UNO.- TRANSFERENCIA.-** Por el presente instrumento la señorita **JULIA LILIANA CEDEÑO ESPINOZA**, transfiere diez participaciones de su propiedad a favor de la señora **MARIA ESTHELA CARRILLO HUMANANTE.** **DOS.- PRECIO.-** El precio que la cesionaria paga por cada una de las participaciones que adquieren es de cien dólares cada una, dando un total de mil dólares por las diez participaciones cedidas, la misma que cancela en moneda de curso legal y, a entera satisfacción de la cedente, quien expresamente manifiesta haberlo recibido, razón por la que renuncia a cualquier reclamo actual o futuro por este concepto. **TRES.- ACEPTACION.-** Los comparecientes tanto cedente como cesionaria, aceptan expresamente la presente transferencia en todas sus partes por convenir a sus intereses. **CUATRO.- ANOTACIÓN.-** En virtud de la aceptación anotada anteriormente, legalizada la presente escritura, se procederá a la anotación correspondiente en el libro de socios y participaciones de la compañía, así como también a sentar la razón del contenido del mismos tanto en la Notaria donde reposa el instrumento de constitución, cuanto en el del Registro de la propiedad y Mercantil del cantón Francisco de Orellana, dando de esta manera cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañía; se procederá a si mismo a la emisión de los certificados de aportación correspondiente a la cesionaria, previo anulación de la que se entregaron a favor de la cedente. **CLÁUSULA CUARTA; DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Para la validez del presente instrumento se adjunta: documentos personales de los comparecientes y el acta de la junta Universal de socios de la compañía responsabilidad limitada **TECSAPET CÍA. LTDA.- CLÁUSULA QUINTA.- CUANTÍA.-** La cuantía de la presente escritura ascienden al valor de las participaciones transferidas es de mil dólares norteamericanos.- Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura de transferencia de participaciones.- Firma Doctor René Pilicita Rosero, con matrícula profesional número uno, dos, cero, cero, cero, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta firmada por el referido académico del derecho, misma que queda elevada a la calidad de escritura pública, a la que se agrega los documentos habilitantes, mismos que son: **UNO)** Minuta de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** en el capital social de la compañía de responsabilidad limitada **TECSAPET CÍA. LTDA. DOS)** Acta de Junta universal de socios de la compañía responsabilidad limitada **TECSAPET**

CÍA. LTDA. TRES) Copias de las cédulas de identidad, papeleta de votación de los peticionarios.- Que para los efectos legales se ha fijado todos los requisitos exigidos por la Ley Notarial, así como se han cumplido con las reformas a la misma Ley. Leída que les fue a la presente escritura pública a los comparecientes, quienes una vez más se afirman y se ratifican en su contenido total, firmando para constancia de lo actuado en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe y **CERTIFICO**.

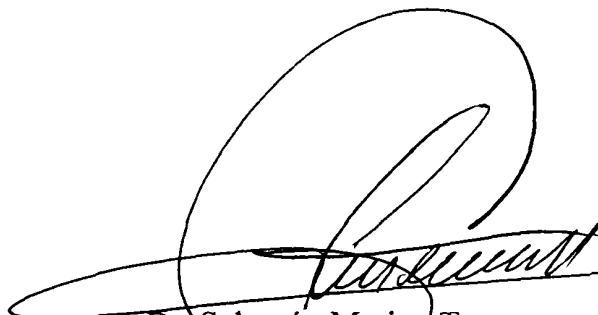


Julia Liliana Cedeño Espinoza
CEDENTE

✓



María Esthela Carrillo Humanante
CESIONARIA



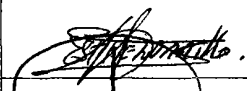
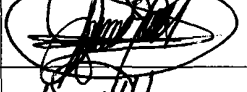
Dr. Salomón Merino Torres
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA



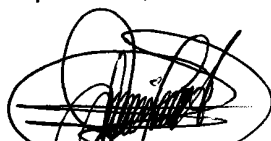
✓

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
TECSAPET CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, capital de la provincia de Orellana, a los dos día del mes de mayo del dos mil trece, encontrándonos en la oficina de la empresa ubicado en la calle Quito y Yasuni, Barrio 20 de mayo, siendo las 18H00 y de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, estando presente la totalidad de los socios que representan el 100% del capital pagado de la compañía, de manera unánime los socios aceptan celebrar e instalarse en junta universal de socios con el propósito de conocer el orden del día elaborado. **a)** Constatación del quórum e instalación de la junta universal de socios. **b)** Conocimiento y autorización sobre transferencia de participaciones que tiene en el capital social de la compañía TECSAPET CÍA. LTDA., la compañera Julia Cedeño Espinoza a favor de personas interesadas en adquirirlas. **c)** Clausura. Sin modificación alguna los socios de manera unánime aceptan y aprueban el orden del día. El señor Presidente da inicio la reunión, solicitando se de lectura el **primer punto del orden del día.-** Constatación del quórum e instalación de la Junta Universal de Socios, verificado la presencia del cien por ciento del capital pagado de la compañía los cuales dan el quórum para la presente Junta universal de Socios, siendo las 18H10 el señor presidente instala la junta universal de socios. **Segundo punto del orden del día;** Conocimiento y autorización sobre transferencia de participaciones que tiene en el capital social de la compañía TECSAPET CÍA. LTDA., la compañera Julia Cedeño Espinoza a favor de personas interesadas en adquirirlas. El señor Presidente pone en conocimiento de los socios que la compañera Julia Cedeño va a transferir sus participaciones a favor de personas que estén interesadas en adquirirlas. Los socios luego del análisis correspondiente y por convenir a los intereses de la empresa de manera unánime autorizan y consienten a la socia Julia Liliana Cedeño Espinoza transfiera sus participaciones a favor de personas interesadas en adquirirlas; de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto al artículo ciento trece de la Ley de Compañías. El señor Presidente manifiesta si existe algún tema más que tratar, caso contrario procederá a la clausura de la reunión, los presentes manifiestan que por el momento no existe nada que conocer y resolver, para constancia de lo actuado y aprobado firman a continuación:

N.C.C.	NOMBRE DE SOCIOS	NACIONALIDAD	FIRMAS
0600742738	CARRILLO HUMANANTE MARÍA ESTHELA	ECUADOR	
1714316617	CEDEÑO ESPINOZA JULIA LILIANA	ECUADOR	
1500549819	LARA AYALA EDGARDO JAVIER	ECUADOR	
1500594237	VILLALBA CUEVA NANCY JANETH	ECUADOR	

Tercer punto del orden del día: Clausura.- Siendo las 19H30, el señor presidente da por concluida la presente junta universal de socios. Para ratificación de lo conocido y aprobado, firman el señor Presidente y secretaria que certifican lo actuado en la Junta.


Edgardo Lara Ayala
PRÉSIDENTE


Julia Cedeño Espinoza
SECRETARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

Cedula de CIUDADANÍA No. 171431661-7

CEDERO ESPINOZA JULIA LILIANA
 BUAYAS EL ESPINALE/BUAYAS /PUERTO NUEVO/
 02 FEBRERO 1980
 REN 001- 00016 F
 BUAYAS/ EL ESPINALE
 BUAYAS /PUERTO NUEVO/1980

FIRMADO: 
 FIRMADO DEL CEDULADO: 

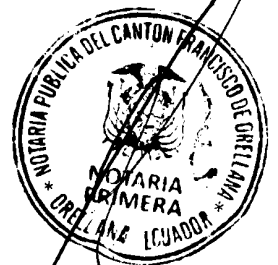
ECUATORIANOS
 SU TERCER
 SECLAD/RIA
 ESTUDIANTE
 YEFRE DAVID CEDERO VELEZ
 DOLORES ESPINOZA
 12/07/2005
 12/07/2017
 REN 0236631
 Cdm




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010
 010 - 0014 1714316617
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEROA
 CEDERO ESPINOZA JULIA LILIANA

ORELLANA
 PROVINCIA
 POTOSÍ ORELLANA
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 PTO. PGO. DE
 ORELLANA
 PARROQUIA
 PTO. PGO.
 ZONA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
EMBAJADA ECUATORIANA EN WASHINGTON
CONFIRMACIÓN DE VISA

CELESTINO
CHAVEZ
APAREJO
ESTADO CIVIL
ESTADO DE VISA
ESTADO DE VISA
ESTADO DE VISA
ESTADO DE VISA
ESTADO DE VISA

FECHA DE EMISIÓN
FECHA DE VENCIMIENTO

SEÑOR
EMBAJADA ECUATORIANA
WASHINGTON
DOLTA

060074251-6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004
004 - 0077
NÚMERO DE CÍRCULO
CARRILLO HERNÁNDEZ MARIA ESTRELA

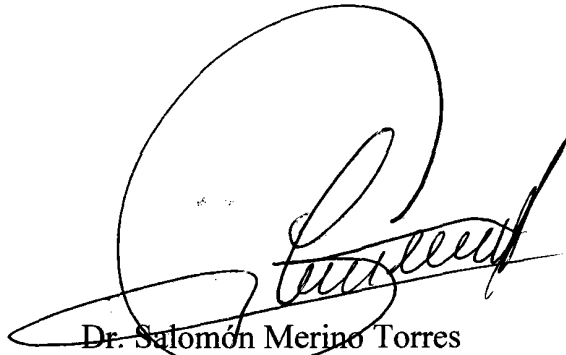
0000742738
CÉDULA

CORREO
PROVINCIA
GUANO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN ANDRÉS
PSEUDÓNIMO
ZONA



RAZÓN DE MARGINACIÓN: En el día de hoy seis de mayo del dos mil trece a las 10H50, siendo como tal y de conformidad con el artículo ciento trece de la Ley de Compañía, se procede tomar nota al margen de la matriz de la Constitución de la compañía **TECSAPET CÍA. LTDA.**, celebrada en esta notaria a mi cargo, el diez de abril del dos mil doce, la **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, otorgado por Julia Liliana Cedeño Espinoza a favor de María Esthela Carrillo Humanante, según escritura celebrada en esta notaria primera del cantón Francisco de Orellana, el seis de mayo del dos mil trece, la misma se notificará al Registrador de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana que hace las veces de Registrador Mercantil para su respectiva inscripción. Hecho que se devuélvase los originales a la parte interesada. De todo lo cual doy fe **Certifico.**



Dr. Salomón Merino Torres

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Dirección: Av. 9 de octubre y Río Tiputini

e-mail: registro-orellana@hotmail.com Teléfono: 062-860-010

Francisco de Orellana

Provincia de Orellana

Ecuador

Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mi cargo. **CERTIFICO:** Que en esta fecha miércoles ocho de mayo del año dos mil trece a las 10H30', queda legalmente registrada la presente **ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TECSAPET CÍA. LTDA., QUE HACE LA SEÑORITA: JULIA LILIANA CEDEÑO ESPINOZA, A FAVOR DE LA SEÑORA: MARÍA ESTHELA CARRILLO HUMANANTE**, bajo el N° 01 Folio N° 03 del **TOMO UNO** del libro de inscripciones del año 2013.

Dr. Galo Lanche Sarango
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON FRANCISCO DE ORELLANA



Revisado por: Abg. Orlando Moreira	Revisor		1763-2013-RPCFO
Digitado por: Carmen Samaniego			